Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **03/10/2.019.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 13/2.019 – " CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5495 PADRE GUIDO CORONEL, REPARACIÓN TOTAL DE UN PABELLÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N º 1525 VIRGEN DE CAACUPÉ " ID Nº 367.994.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Concurso de Ofertas No. **13/2.019 – " Construcción de Tinglado y Pista en la Escuela Básica Nº 5495 Padre Guido Coronel, Reparación total de un Pabellón de Aulas en la Escuela Básica N º 1525 Virgen de Caacupé " ID Nº 367.994.-**
El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**, monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 238.799.110**.-, (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez).----------

2) **Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**, monto total de la oferta para el **Item Nº 01** es de **G. 334.001.829**.-, (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones un mil ochocientos veintinueve) y el monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 258.266.429.-** (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve).----------

3) **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1** monto total de la oferta para el Item Nº 01 es de **G. 304.728.056**.-, (Guaraníes trescientos cuatro millones setecientos veintiocho mil cincuenta y seis) y el monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 243.420.812.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte mil ochocientos doce).----------

4) **S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**monto total de la oferta para el Item Nº 01 es de **G. 302.112.207**.-, (Guaraníes trescientos y dos millones ciento doce mil doscientos siete) y el monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 233.607.825.-** (Guaraníes doscientos treinta y tres millones seiscientos siete mil ochocientos veinticinco).-

Lic. Mirta Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0	Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4	Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1	S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple. Presentó. Pero el monto no cubre el 5% solicitado sobre el total de la oferta presentada.	Cumple	Cumple

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Mirta Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristóbal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

2. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación

Se verifica el Formulario N° 13, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.				
III. CAPACIDAD LEGAL	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
E) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Se verifica el Formulario N° 5, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inciso F).				
IV. CAPACIDAD FINANCIERA	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Coeficiente: 3,39 Cumple	Coeficiente: 584,98 Cumple	Coeficiente: 22,02 Cumple	Coeficiente: 3.93 Cumple

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Bubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Coeficiente: 0,23 Cumple	Coeficiente: 0,002 Cumple	Coeficiente: 0,02 Cumple	Coeficiente: 0,25 Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros**; El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *50%.*	Cumple	No cuentan con **Líneas de Créditos Disponibles en ningún banco.**	No cuentan con **Líneas de Créditos Disponibles en ningún banco.**	No cuentan con **Líneas de Créditos Disponibles en ningún banco.**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica los Formularios N° 2 y 4, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).				
V. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 %.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Se verifica los Formularios N° 2 y 4, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).				
VI. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco *[5]* contrato, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.016, 2.017 y 2.018.- en las siguientes actividades clave: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado."	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica el Formulario N° 6, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, H).				
VII. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *05 (cinco)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga G.

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Subilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Se verifica los Formularios N° 07, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, Í)				
VIII. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - *Compresor* - *Perforador de suelo* - *Soldadores* - *Catraca mayores* -*Herramientas menores* Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*

IX. Otros documentos	**Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**	**Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4**	**Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**	**S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**
Declaración Jurada del 70% de Mano de Obra Local.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Autorización para solicitar referencias Bancarias, Financieras y Referencias Institucionales sobre Contratos presentados como Experiencia Específica en Obras.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Currículum del profesional técnico o capataz de obra, deberá tener experiencia en construcciones de obras.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Formulario **Nº 1** Composición de Precios Unitarios.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

3. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5** para los **Items Nº 01 y 02,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro III** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.-

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N°3** – Capacidad Financiera, según el Cuadro IV, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, **No Cumple** con el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario que deberá ser que deberá ser el 50% y que deberá reflejar en el Balance General presentado de los 3 (tres) últimos años.----------

Los Activos Disponibles del Activo a Corto Plazo son los siguientes montos:

Descripción	2.016	2.017	2.018	Promedio	Promedio
Activo a Corto Plazo	1.216.846.035	238.549.745	641.211.305	2.096.607.085	698.869.028

La empresa no cuenta con Líneas de Créditos Disponibles en ningún banco y cuenta con Contratos Actuales de 2.148.887.092.-

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

La empresa cuenta con varios compromisos contractuales a la fecha:

Contratos actuales	Monto de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha Terminación Contrato	Medios de Verificación
Contrato N° 205/2.019 Policía Nacional	583.928.999.-	09/09/2.019	31/12/2.019	ID 367.750 portal de la DNCP
Contrato N° 151/2.019 Policía Nacional	700.000.000.-	08/08/2.019	31/12/2.019	ID 366.246 portal de la DNCP
Contrato N° 577/2.019 Circunscripción Judicial del Dpto Alto Paraná	330.000.000.-	02/08/2.019	31/12/2.020	ID 365.130 portal de la DNCP
Contrato N° 06/2.019 Municipalidad de Tavapy	534.958.093.-	07/06/2019	06/12/2.019	ID 364.997 portal de la DNCP
TOTAL GENERAL	**2.148.887.092**			

El Activo Libre – Disponible que refleja en el Balance General presentado no alcanzan el % mínimo exigido en el PBC debido a que la empresa cuenta con Varios Compromisos Contractuales con montos muy elevados.
Éste Comité de Evaluación dictamina que la empresa no cuenta con Capacidad Financiera para realizar la Obra en cuestión. Cuenta con un Activo Líquido ínfimo teniendo en cuenta todo lo expuesto más arriba; debiendo ser mínimamente del 50% como establece en el PBC Sección II. Criterios de Evaluación.

VI. Experiencia General en Obras:
Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **No Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.-
Presentaron los Contratos pero no presentaron el Formulario de Experiencia General en Construcciones 2.016-2.017-2.018

VII. Experiencia Específica en Obras:
Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.
Presentaron los Contratos pero no presentaron el Formulario de Experiencia Específica en Obras en Construcciones 2.016-2.017-2.018.-

VIII. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:
Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

No presentaron el formulario con la lista de los personales propuestos para la obra.

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

IX. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

Debido a todo lo expuesto llegamos a la conclusión que la empresa no cuenta con Capacidad Financiera, Capacidad Técnica ni experiencia suficiente para realizar una buena ejecución la obra.

La oferta de la empresa **S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5** es descalificada en forma automática debido a todo los puntos expuestos más arriba.

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo para los **Items Nº 01 y 02**, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro III** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.-

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N°3** – Capacidad Financiera, según el Cuadro IV, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, **No Cumple** con el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario que deberá ser que deberá ser el 50% y que deberá reflejar en el Balance General presentado de los 3 (tres) últimos años.----------

Los Activos Disponibles del Activo a Corto Plazo son los siguientes montos:

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Padilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Descripción	2.016	2.017	2.018	Promedio
Activo a Corto Plazo	121.619.464	156.762.800	310.297.598	196.226.621.-

La empresa no cuenta con Líneas de Créditos Disponibles en ningún banco.
El Activo Libre – Disponible que refleja en el Balance General presentado no alcanzan el % mínimo exigido en el PBC debido a que la empresa cuenta con Varios Compromisos Contractuales con montos muy elevados.
Éste Comité de Evaluación dictamina que la empresa no cuenta con Capacidad Financiera para realizar la Obra en cuestión. Cuenta con un Activo Líquido ínfimo teniendo en cuenta todo lo expuesto más arriba; debiendo ser mínimamente del 50% como establece en el PBC Sección II. Criterios de Evaluación.

Debido a todo lo expuesto llegamos a la conclusión que la empresa no cuenta con Capacidad Financiera, Capacidad Técnica ni experiencia suficiente para realizar una buena ejecución la obra.

La oferta de la empresa **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1** es descalificada en forma automática debido a todo los puntos expuestos más arriba.

3.3 De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo para los **Items Nº 01 y 02**, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente no cumple con dichos requisitos.- Presentó la Póliza de Mantenimiento de Ofertas. Pero el monto no cubre el 5% solicitado sobre el total de la oferta presentada.

El documento mencionado es de carácter sustancial y debe ser presentado en forma correcta con los % correspondientes para que tenga validez.

La oferta de la empresa **Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4** es descalificada en forma automática debido a todo los puntos expuestos más arriba.

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

3.4 De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo para el **Item Nº 02**, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.-

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-

VI. Experiencia General en Obras:

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.-

VII. Experiencia Específica en Obras:

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

VIII. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

Lic. Mirna Jimenez Cabral
CONTADOR
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

IX. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

X. Composición de Precios Unitarios según Acta de Apertura:

Item	Oferentes	Póliza de Seguro Nº	Precio Total Item 1	Precio Total Item 2
1	Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0	1501001757	No cotiza	238.799.110.-
2	Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4	1501001736	334.001.829.-	258.266.429.-
3	Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1	1501001527	304.728.056.-	243.420.812.-
4	S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	1501029172-END 000	302.112.207.-	233.607.825.-

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En el Acto de Apertura se realizó el análisis de los documentos respaldatorios y se detalla a continuación:

EMPRESAS OFERENTES	Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0	Prismapar S.A. con Ruc 80075157-4	Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1	S y V Servis de Mega Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5
Carta de Presentación de Oferta	Presentó conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP	Presentó conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP	Presentó conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP	Presentó conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP
Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta	Presentó	Presentó. Pero el monto no cubre el 5% solicitado sobre el total de la oferta presentada.	Presentó	Presentó

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristóbal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Fotocopia Simple de Cédula del Propietario o Representante Legal.	Presentó	Presentó	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	Activo según Constancia SIPE Nº 1568181
Fotocopia Simple Cédula Tributaria(RUC)	Presentó	Presentó	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	Activo según Constancia SIPE Nº 1568181
Fotocopia Simple Patente Comercial 2.019	Presentó	Presentó	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	Activo según Constancia SIPE Nº 1568181
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó	Presentó	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	Presentó
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones.	Presentó	Presentó	No corresponde	Activo según Constancia SIPE Nº 1568181
Fotocopia Simple del Documento que acredite la capacidad del firmante (poder o actas de asambleas o de directorio)	Presentó	Presentó	No corresponde	Presentó
Declaración Jurada del 70% de Mano de Obra Local	Presentó	Presentó	Presentó	No Presentó
Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Contratos o Actas de Recepción Final para demostrar experiencia	Presento	Presento	Presentó	Presentó
Currículum del profesional técnico o capataz de obra, deberá tener experiencia en construcciones de obras.	Presento	No Presento	Presentó	No Presentó
Formulario de Experiencia General en Construcciones 2.016-2.017-2.018	Presento	Presento	Presentó	No Presentó
Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	Presento	Presento	Presentó	No Presentó

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Quintana Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presentó	Presento	Presentó	Presentó
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Presentó	No Aplica	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	No Presentó
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	No Aplica	No Presentó	No Aplica	No Presentó
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Balance de los tres últimos años 2.016-2.017-2.018.-	Presentó	Presentó	Activo según Constancia SIPE Nº 1568263	No Presentó
Situación Financiera de los 3 (Tres) Últimos años	Presentó	Presentó	Presentó	No Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó Liquidación de Tasa que se encuentra en Trámite	Presentó	Presentó

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Constancia de un Banco de Plaza de que la empresa cuenta con Línea de Crédito Disponible	Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó
Formulario de Compromisos Contractuales Vigentes	Presentó	Presentó	Presentó	No Presentó

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**, cumple para el **Item Nº 02** con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CO 13/2.019 – " Construcción de Tinglado y Pista en la Escuela Básica Nº 5495 Padre Guido Coronel, Reparación total de un Pabellón de Aulas en la Escuela Básica N º 1525 Virgen de Caacupé " ID Nº 367.994.-** a la oferta presentada por la empresa Noreste S.A. con RUC 80024870-8, monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 238.799.110.-**, (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez).----------

Y para el **Item Nº 01** se le declara desierto debido a la descalificación de las ofertas de las empresas y la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia establecidas en el Art. 34 inc. " c " y 30 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación. Se recomienda a la Máxima Autoridad la realización de un nuevo procedimiento de licitación para el Item Nº 01.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**, cumple para el **Item Nº 02** con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CO 13/2.019 – " Construcción de Tinglado y Pista en la Escuela Básica Nº 5495 Padre Guido Coronel, Reparación total de un Pabellón de Aulas en la Escuela Básica N º 1525 Virgen de Caacupé " ID Nº 367.994.-**, el monto total de la oferta para el **Item Nº 02** es de **G. 238.799.110.-,** (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez)----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";.----------**

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristóbal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.019 – ¨Construcción de Tinglado y Pista en la Escuela Básica Nº 5495 Padre Guido Coronel, Reparación total de un Pabellón de Aulas en la Escuela Básica N º 1525 Virgen de Caacupé¨ ID Nº 367.994.-** a la oferta presentada por la empresa **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0,** monto total de la oferta para el **Item Nº 02 es de G. 238.799.110.-,** (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez).----------

Y para el Item Nº 01 se le declara desierto debido a la descalificación de las ofertas de las empresas y la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia establecidas en el Art. 34 inc. ¨ c ¨ y 30 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación. Se recomienda a la Máxima Autoridad la realización de un nuevo procedimiento de licitación para el Item Nº 01.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la **INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno